



Municipalidad  
Distrital de  
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 96 -2025-GM-MDP/T



Pocollay, 04 JUN. 2025

### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025-DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, Informe N° 649-2025-OGRH-OGA/MDP-T, de fecha 27 de mayo de 2025, INFORME No. 373-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T., de fecha 03 de junio de 2025 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, en su artículo primero, numeral 4.15 se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, en materia administrativa, aprobar reglamentos, directivas, instructivos, manuales y/o **cualquier tipo de documento normativo** que regule los procedimientos administrativos internos en la entidad.

Que, mediante Ley N° 29789 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, así como Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, establecen en el artículo 32° como documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, el artículo 42° del mismo cuerpo normativo establece que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 275-2023-GM-MDP/T, de fecha 04 de diciembre de 2025, se aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y en su artículo 15° establece lo siguiente: "Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que son funciones del comité c) aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que, el artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, dispone que la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo inciso 2 deberá elaborar y supervisar la implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad, y velar por su estricto cumplimiento.

Que, en la misma línea normativa el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2022-MDP/T en su artículo 62. Establece: Medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, la municipalidad establece medidas necesarias para garantizar la seguridad de los servidores civiles y usuarios, así como proporcionar su salud ocupacional, desarrollando para tal efecto acciones de Seguridad y Salud Ocupacional, mediante la prevención y eliminación de las causas de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales; lo que incluye realizar y proporcionar capacitaciones para la prevención de riesgos conforme la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.



Municipalidad  
Distrital de  
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**Nº 96 -2025-GM-MDP/T**



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025-DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, llevada a cabo el 08 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) acordó por unanimidad: APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025.

Que, mediante Informe N° 649-2025-OGRH-OGA/MDP-T, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Michael Joseph Velasquez Rivera, remite documentación para su formalización mediante acto administrativo, motivo por el cual mediante proveído solicitan opinión legal.

Que, mediante INFORME No. 373-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T., de fecha 03 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la que emite su opinión favorable para formalizar la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2025.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** la aprobación del PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2025, el mismo que forma parte de la presente Resolución, y se adjunta como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay), la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
OGAJ  
OGRH  
CSST  
UFTTD

CUO: 25741